

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, OCTUBRE DE 2.022 EDICION DE 44 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 862/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Gladys Saavedra, que tramita bajo expediente municipal N°2256/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Gladys Beatriz Saavedra en representación de su hija Abigail Milena Flores DNI N°48.777.780, quien resultó campeona salteña de Ajedrez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica, para solventar los gastos de traslado a la Provincia de Mendoza los días 14,15 y 16 del corriente, donde participará del Torneo Nacional de Ajedrez Secundarios, representando a la Provincia y también a Cerrillos.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000** (PESOS CINCO MIL) para solventar una parte de los gastos que resulten necesarios para el traslado a la Provincia de Mendoza, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000)**, a la Sra. Gladys Beatriz Saavedra, DNI N°24.092.855, para cubrir parte de los gastos de estadía y traslado a la Provincia de Mendoza de su hija Abigail Milena Flores, quien representará a la provincia de Salta en el Torneo Nacional de Ajedrez Secundarios, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 863/2022.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 5107/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Sra. Silvana Alvarez; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar se dicte instrumento legal para atender requerimientos con motivo del acto protocolar por conmemorarse el 105 aniversario del natalicio del Don Marcos Tames, a realizarse el día martes 04 de octubre del corriente año, a horas 10:00 en Plaza Principal Serapio Gallegos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo a la organización y coordinación de la actividad prevista, efectuar las provisiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR,** a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización del acto protocolar por conmemorarse el 105 aniversario del natalicio de Don Marcos Tames, a llevarse a cabo el día 04 de octubre de 2022 en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 864/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 03 de octubre de 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de octubre/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de octubre del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 865/2022.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 03 de octubre del año 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de octubre/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de octubre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de octubre/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 866/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 03 de octubre de 2022, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de octubre/2022, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de octubre/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de octubre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (1) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 867/2022.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 03 de octubre de 2022, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de octubre/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de octubre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de octubre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 868/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 5335/2022, diligenciado por el Sr. Cristian Bonifacio Vilamani, DNI N°: 39.674.504, con domicilio en manzana: 2B, casa: 30 del Barrio Las Palmas - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presentación realizada, el Sr. Bonifacio Vilamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 4000 para poder cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su suegra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Bonifacio Vilamani un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bonifacio Vilamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)** al Sr. Cristian Bonifacio Vilamani, DNI N°: 39.674.504, con domicilio en manzana: 2B, casa: 30 del Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Cristian Bonifacio Vilamani, DNI N°: 39.674.504, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 869/2022**

**VISTO:**

La resolución municipal N° 750/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada resolución, se aprueba el convenio de obra pública suscripto entre el Municipio y el IPV a los fines de ejecutar la obra pública **“CONSTRUCCION DE UN NUCLEO HUMEDO – CASO ESPECIAL SRA. VANESA RUIZ EN LOS PARAISOS – CERRILLOS”**, por un monto total de **\$766.868,50** (peos setecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 50/100) y se designa como directora de la mencionada obra a la arquitecta 4

Que, conforme lo acordado en el mencionado instrumento legal, la obra se realizará bajo la modalidad de ajuste alzado, quedando a cargo del municipio la decisión de contratación de mano de obra de terceros o disponer su ejecución por administración municipal.

Que, en este marco, y luego que la Directora de Obras Publicas informara que la dirección cuenta con la cantidad necesaria de personal para ser afectado a la construcción del núcleo húmedo previsto, no resulta necesario disponer el inicio de algún procedimiento de selección de contratista.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** toda la documentación técnica existente (legajos, pliegos y planos) perteneciente a la obra pública **“CONSTRUCCION DE UN NUCLEO HUMEDO – CASO ESPECIAL SRA. VANESA RUIZ EN LOS PARAISOS – CERRILLOS”**.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que la ejecución de la obra pública mencionada en el artículo 1° se realizará por administración municipal por un monto de **\$766.868,50** (peos setecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 50/100) y en un plazo de 60 días corridos.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente..

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 870/2022.**

**VISTO:**

El acto protocolar previsto para el día 04 de Octubre de 2022 con motivo de cumplirse los 105 años del natalicio del Don Marcos Tames; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde destacar que Don Marcos Tames fue un reconocido músico y compositor, nacido un 04 de Octubre de 1917, su trayectoria como propulsor del folklore tradicional lo llevó a inmortalizar zambas como: *La Cerrillana, Recuerdo Salteño, Doña María Ríos, La Tolombeña, A mi tierra de Salta, La Guachipeña*, temas que marcan un hito en el cancionero popular argentino siendo reconocido a través de diversos premios a lo largo de su trayectoria musical;

Que, su talento fue acompañado en los escenarios por su instrumento "El Bandoneon" y su grupo El Chañarcito, del que fue creador y director musical;

Que, es necesario destacar su labor como ciudadano y vecino del Municipio, que entre los años 1974 y 1976 le permitió alcanzar el cargo de Intendente del Municipio y posteriormente Legislador Provincial por el Dpto. de Cerrillos desde 1983 a 1985;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL E HISTORICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el acto protocolar a llevarse a cabo el día 04 de Octubre del año 2022, con motivo de cumplirse los 105 años del natalicio de Don. Marcos Tames

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de septiembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 871/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Alejandro Freddy Ferreira, DNI N°12.483.142, que tramita bajo tramite municipal N°5363/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Ferreira se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para cubrir partes de los gastos para la ceremonia de recepción de la Virgen de Lujan que se realizará en Barrio Congreso Nacional, el día 05 del corriente a partir de las 17 hs. estimando una concurrencia de 60 personas aproximadamente.

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41° inc. e prescribe que el Municipio deberá e) *Preservar, recuperar y difundir, el patrimonio (...), religioso (...)*.

Que tratándose de una ceremonia religiosa que se lleva a cabo todos los años al que asisten los devotos de la Virgen de Lujan, es que el Ejecutivo Municipal considera importante fomentar este tipo de festividades por lo que ha dispuesto hacer lugar al requerimiento y otorgar un subsidio de \$6.000 (pesos seis mil) para la compra de los insumos que sean necesarios para la realizar la celebración mencionada, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000)**, al Sr. Alejandro Freddy Ferreira, DNI N°12.483.142, con domicilio en mza. 120 H, lote 8 – B° Congreso, para realizar la celebración de la recepción de la Virgen de Lujan, que se llevará a cabo el día 05 del corriente, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de septiembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:872/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N°28/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 06 de septiembre de 2.022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 28/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **565/2022** **“Tema: ARTICULO 1°: CREASE en el ámbito del Municipio de San Jose de los Cerrillos, el premio municipal anual de artistas locales “Manuel J. Castilla”, con el objetivo de destacar los meritos y la trayectoria de aquellos/as artistas cerrillanos/as que con sus interpretaciones lograron el reconocimiento, respeto y admiración de colegas y público en general. El mismo se instituye de modo permanente y se realizará anualmente.”**

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adnan Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrían Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nélida Torres  
Concejal

**ORDENANZA N° 565 /2022**

**VISTO:**

La necesidad de resaltar los méritos y aportes de artistas locales que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo artístico de la Ciudad de San José de los Cerrillos.

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 41 establece "El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural".

Que, es necesario fomentar, difundir, potenciar y premiar las diferentes expresiones artísticas (literarias, narrativas, musicales, sonoras, escénicas, teatrales, plásticas, visuales, danzas, bailes, etc.).

Que, en nuestra Ciudad se destacan gran cantidad de artistas en distintas disciplinas, que a su vez muchos de ellos logran trascender a nivel provincial y nacional.

Que, es importante el reconocimiento y la promoción por parte del Estado Municipal para lograr una mejor continuidad en la formación de músicos, actores, escritores y demás.

Que, Manuel J. (José) Castilla fue un poeta, letrista, escritor y periodista cerrillano. Nació un 14 de Agosto de 1.918 en la casa ferroviaria de la estación de nuestra Ciudad y falleció un 19 de Julio de 1.980.

Que, su obra literaria fue largamente celebrada y premiada, recibiendo en 1.957 el Premio Regional de Poesía del Norte. Por su libro "Norte Adentro" recibió el Premio Juan Carlos Dávalos. En el período 1.958 – 1.960, el Gobierno de la Provincia de Salta lo distinguió por el poemario "El Cielo Lejos". En 1.964 recibió el Premio del Fondo Nacional de las Artes por "Bajo las lentas Nubes". En 1.967 recibió el Tercer Premio Nacional de Poesía por su obra "Posesión entre pájaros". Entre otras de sus más importantes distinciones se incluyen el Gran Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores (1973), el Primer Premio Nacional de Poesía del

Ordenanza sancionada N° 028/2022

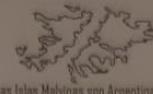




Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nérida Torres  
Concejal

Ministerio de Educación y Cultura de la Nación (trienio 1970-72) y el Primer Premio Nacional de Poesía del Ministerio de Educación y Cultura de la

Nación (trienio 1973-75). Sobre sus últimos años, su libro Cantos del Gozante (1972) fue uno de los más reconocidos.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CREASE en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, el Premio Municipal Anual de Artistas Locales "Manuel J. Castilla", con el objetivo de destacar los méritos y trayectoria de aquellos/as artistas cerrillanos/as que con sus interpretaciones lograron el reconocimiento, respeto y admiración de colegas y público en general. El mismo se instituye de modo permanente y se realizara anualmente.

**ARTICULO 2°:** Se entiende por "ARTISTA LOCAL" a todo aquel ciudadano/a cuyo domicilio de D.N.I. figure en San José de los Cerrillos, que se desempeñe en actividades de:

- a. Artes literarias, narrativas y producción editorial
- b. Artes musicales y sonoras
- c. Artes escénicas y teatro
- d. Artes plásticas y visuales
- e. Danzas, ritmos y bailes





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricia Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

**ARTICULO 3°:** El Premio distinción consistirá en una estatuilla alusiva en cuya base llevará impreso el escudo oficial de la Ciudad de San José de los Cerrillos y un diploma de Honor que lo acredite.

**ARTÍCULO 4°:** La Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos (o quien la reemplace en un futuro) será la encargada de la organización anual de los Premios Municipales de Arte, determinando en cada una de las ediciones los géneros dispuestos en cada actividad artística, así como también los ejes temáticos de las convocatorias, la elección del jurado y todo aquello que sea necesario para garantizar el logro de los objetivos de la presente normativa.

**ARTÍCULO 5°:** Realizar en cada Presupuesto General de la Administración Municipal las previsiones presupuestarias correspondientes para los años subsiguientes a fines de garantizar el cumplimiento de la presente norma.

**ARTICULO 6°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Sres. Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 7°:** - Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimientos y demás fines.

**ARTICULO 8°-** De forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 08 días del mes de Septiembre del 2022-----

**SANCION N°28 /2022**



**RESOLUCION N°: 873/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2148/2022, diligenciado por el Sr. Nahuel Jesús Zapana, DNI N°: 33.660.603, con domicilio en manzana: 5 F, lote: 13 del Barrio Santa Rita – La Isla - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presentación realizada, el Sr. Zapana se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de pago del servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre (Leocadio Jesús Zapana);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que resolvió otorgar al Sr. Nahuel J. Zapana un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Zapana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)** al Sr. Nahuel Jesús Zapana, DNI N°: 33.660.603, con domicilio en manzana: 5 F, lote: 13 del Barrio Santa Rita – La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Nahuel Jesús Zapana, DNI N°: 33.660.603, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:875/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Rosario Ermelinda Sanchez, que tramita bajo expediente municipal N°2286/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez DNI N°20.327.535 se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica, para solventar los gastos de necesidades básicas ya que en estos momentos se encuentra en condición de desempleo y al cuidado de su abuela enferma.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000** (PESOS CUATRO MIL) para solventar una parte de los gastos que resulten necesarios para el traslado a la Provincia de Mendoza, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$4.000)**, a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez, DNI N°20.327.535, para cubrir parte de los gastos de necesidades básicas, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 876/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Carlos López, DNI N°24.039.561, que tramita bajo tramite municipal N°5302/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. López se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para cubrir partes de los gastos para la ceremonia de la Virgen de Fátima que se realizará en Barrio Villa Los Tarcos, el día 13 del corriente estimando una gran concurrencia de personas.

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41° inc. e prescribe que el Municipio deberá e) *Preservar, recuperar y difundir, el patrimonio (...), religioso (...)*.

Que tratándose de una ceremonia religiosa que se lleva a cabo todos los años al que asisten los devotos de la Virgen de Fatima, es que el Ejecutivo Municipal considera importante fomentar este tipo de festividades por lo que ha dispuesto hacer lugar al requerimiento y otorgar un subsidio de \$7.000 (pesos siete mil) para la compra de los insumos que sean necesarios para la realizar un locro popular, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$7.000)**, al Sr. Carlos López, DNI N°24.039.561, con domicilio en pasaje Casiano Hoyos 58 – V° Los Tarcos, para realizar la celebración de la Virgen de Lujan con un locro popular, que se llevará a cabo el día 13 del corriente, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 877/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2299/2022, diligenciado por el Sr. Antonio Castillo; DNI N°: 8.203.003, con domicilio en Martin Pardo 450 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Castillo, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de una intervención quirúrgica a su esposa (Silvia Ester Ayon) y no cuenta con los recursos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Sr. Antonio Castillo es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Castillo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, al Sr. Antonio Castillo; DNI N°: 8.203.003, con domicilio en Martin Pardo 450 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Antonio Castillo; DNI N°: 8.203.003, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:878/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Ester Pastrana DNI N°20.456.098 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Ester Pastrana, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal en representación de su hijo Joel Salva, a fin de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de traslado desde Asunción del Paraguay lugar donde se encontraba compitiendo, a la Provincia de Salta.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (pesos diez mil) para solventar los gastos que resulten necesarios; por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)**, a la Sra. Ester Pastrana DNI N°20.456.098, en representación de su hijo Joel Salva, ambos con domicilio en Los Ceibos N°475 – B° Sivero – Cerrillos, los que serán destinados para cubrir parte de los gastos del traslado del Sr. Joel Salva desde Asunción del Paraguay a la Provincia de Salta.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 879/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Maidana Vilca Sacarías Moisés, CUIT N°: 20-33251166-2 (EL CEIBAL SALTA); y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, a través de la página oficial de facebook denominada “**EL CEIBAL SALTA**”;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de octubre de 2021 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Moisés Sacarías Maidana Vilca propietario de la página de facebook “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día uno (1) del mes de octubre de 2021 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 880/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 4771/2022, diligenciado por el Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.867.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente, el Sr. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Carlos Alberto Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 4.000 (pesos: cinco mil) por tres (3) meses a partir del mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSAL DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000),** por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Octubre/2022 al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.867.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.867.003, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 881/2021.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de octubre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de noviembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 882/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1390/2022, diligenciado por la Sra. Norma Graciela Lamas, DNI N°: 26.414.654, con domicilio en manzana: 24, casa: 2 del Barrio Los Pinares - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presentación realizada, la Sra. Norma G. Lamas se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de pago del servicio de sepelio por traslado de la Sra. Lidia Noemí de la Torre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Norma G. Lamas un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lamas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)** a la Sra. Norma Graciela Lamas, DNI N°: 26.414.654, con domicilio en manzana: 24, casa: 2 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Norma Graciela Lamas, DNI N°: 26.414.654, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 883/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2187/2022, diligenciado por la Sra. Sonia Andrea Mercado DNI N°: 28.397.297, con domicilio en Necochea 351 de Barrio Sola - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente, la Sra. Mercado se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de traslado de su sobrino para realizarse estudios médicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sonia A. Mercado, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por tres (3) meses, a partir del mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mercado, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000),** por el periodo de tres (3) meses a partir del mes de octubre/2022 a la Sra. Sonia Andrea Mercado DNI N°: 28.397.297, con domicilio en Necochea 351 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Sonia Andrea Mercado DNI N°: 28.397.297, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 884/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2329/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 05 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de diez (10) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR**, al agente municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo

Personal N°: 710, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 885/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2330/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 13/05, 02/06 y 26 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Soledad A. López, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Soledad Adriana López - Legajo Personal N°: 740, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** a la empleada municipal Sra. Soledad Adriana López -

Legajo Personal N°: 740, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 886/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2331/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 08 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, al agente municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el

correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 887/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2332/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo Personal N°: 713; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo Personal N°: 713, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 25/07, 17, 22 y 24 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de seis (6) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo Personal N°: 713, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo

Personal N°: 713, con seis (6) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 888/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2333/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 06 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia N. Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 889/2022.**

**VISTO:**

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2334/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Normando Elio Villanueva López - Legajo Personal N°: 257; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Normando Elio Villanueva López - Legajo Personal N°: 257, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 03/02, 12 y 19 de septiembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Normando Elio Villanueva López - Legajo Personal N°: 257, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, al agente municipal Sr. Normando Elio Villanueva López - Legajo Personal N°: 257, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 891/2022**

**VISTO:**

La presentación del Sr. Daniel Oscar Reinoso que tramita bajo expediente municipal N°2273/22y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada presentación, la solicitante se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de pasajes a la Provincia de Buenos Aires donde debe realizarse estudios médicos.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio por única vez de \$5.000 (pesos cinco mil). El subsidio es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022.

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$5.000 (PESOS CINCO MIL)**, al Sr. Oscar Daniel Reinoso, DNI N°22.681.617 con domicilio en Paraguay 731 – Villa Esperanza para cubrir los gastos de pasajes a la Provincia de Buenos Aires donde debe realizarse estudios médicos.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 892/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Ángeles Luciana Belén Lera, que tramita bajo expediente municipal N°: 2339/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Ángeles Luciana Belén Lera; DNI N°: 41.296.253 se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica, para solventar los gastos de estudios médicos (tomografía computada).

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 10.000** (pesos: diez mil) para solventar estudios médicos, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, a la Sra. Ángeles Luciana Belén Lera, DNI N°: 41.296.253, con domicilio Hipólito Irigoyen s/n - Cerrillos, para cubrir gastos de estudios médicos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 893/2022.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 2350/2022, diligenciado por el Sr. Ricardo Aron Cardozo; DNI N°: 44.913.167, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 23 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del expediente citado, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de viaje de estudios académicos en la Provincia de Buenos Aires (Tecnopolis);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Ricardo A. Cardozo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: cinco mil) por el mes de octubre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, al Sr. Ricardo Aron Cardozo; DNI N°: 44.913.167, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 23 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Ricardo Aron Cardozo; DNI N°: 44.913.167, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 894/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Jorge Gustavo Sánchez, que tramita bajo expediente municipal N°2225/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. José Gustavo Sánchez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, en representación del Club Deportivo 3 Acequias a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los gastos de la compra de materiales e indumentaria deportiva.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)** al Club Social y Deportivo “Tres Acequias”, los que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. José Gustavo Sánchez, DNI N°33.539.776, a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado Club Deportivo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:895/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 29/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de octubre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 29/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **566/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: MODIFICAR el artículo 19° de la ordenanza N°426/2017 que quedará redactado de la siguiente manera: “El requerimiento para ser Secretario Letrado, es ser Abogado con matrícula profesional vigente en el ejercicio de la profesión activa”**

**ARTICULO 2°:** Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Dr. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricia Alfredo Guanica  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

ORDENANZA N° 566 /2022

VISTO:

La necesidad de la Defensoría del Pueblo de dar cumplimiento eficaz a la Ordenanza N°426/2017, y,

CONSIDERANDO:

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

Que, debido a la necesidad de ésta Defensoría del Pueblo de San José de los Cerrillos, para contar con un Secretario Letrado en sus funciones de la misma, asista en las tareas que delegue, pudiendo así mismo reemplazarlo provisoriamente en casos de enfermedad, ausencia, como así también ser auxiliar del defensor del Pueblo, en cuestiones de gestión, en carácter unipersonal de la Institución.

Que, así mismo es de carácter urgente contar con quien cubre el cargo de Secretario Letrado, para dar cumplimiento a la Ordenanza N°426/2017, para el normal funcionamiento de la Institución cubriendo cada una de las asignaciones previstas por la misma.

Que, en el Capítulo V, de la Ordenanza N°426/2017, en su Artículo 19° establece: El requerimiento para ser Secretario Letrado es ser abogado con matrícula profesional Vigente con 5 (cinco) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión. Siendo este requisito excluyente de los posibles candidatos a cubrir el cargo, actualmente vacante.

Que, la misión del defensor del Pueblo en la protección de los Derechos Humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y leyes, antes hechos, actos u omisiones de la Administración, y el control del ejercicio de las funciones administrativas. El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal, el cual, por las condiciones del Secretario Letrado, es encargado de llevar el nombre del Defensor del Pueblo.

Que, antes las facultades conferidas por la Ordenanza de creación de esta Defensoría del Pueblo, se realiza la siguiente recomendación para la modificación y adecuación de la Norma de Creación de la Institución.

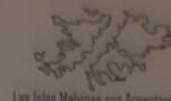




Dral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Nélide Torres  
Concejal

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR el Artículo 19° de la Ordenanza N°426/2017, que quedará redactado de la siguiente manera: "El requerimiento para ser Secretario Letrado, es ser Abogado con Matrícula Profesional Vigente en el Ejercicio de la Profesión Activa.

**ARTICULO 2°:** Remitir la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su toma e conocimiento, Observación y/o puesta vigencia.

**ARTICULO 3°:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Sres. Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 4°:** - Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimientos y demás fines.

**ARTICULO 5°-** De forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 29 días del mes de Septiembre del 2022-----

**SANCION N°29 /2022**



**RESOLUCIÓN N°:896/2022**

**VISTO:**

La ordenanza sanción N° 30/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de octubre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: PROMULGAR la SANCION N°: 30/2022**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **567/2022**, **“Tema: ARTICULO 1º: INSTITUIR el título de “CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS”, al Profesor de Historia Edilfredo Román DNI N°13.747.394, de 62 años de edad, de nacionalidad argentina y con domicilio en Barrio Molino, calle Juan José de Paso 168, por su trayectoria y aportes invaluable a la sociedad, siendo orgullo para nuestra comunidad, ejemplo de perseverancia y entrega en la transferencia de valores que dignifican al ser humano”**

**ARTICULO 2º:** Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de octubre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Genl. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guenca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz\*  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

ORDENANZA N° 567. /2022

VISTO:

El valor de reconocer a los ciudadanos, que con sus trayectorias de vida, dejan vestigios invaluable para futuras generaciones, como lo es la destacada figura del Profesor Universitario en Historia **Barrionuevo Edilfredo Román**.

CONSIDERANDO:

Que, en el municipio de San José de los Cerrillos encontramos orgullosamente ciudadanos, que se han distinguido, por realizar notables aportes sociales, deportivos, educativos y culturalmente significativos como, el Profesor, **Barrionuevo Edilfredo Román**.

Que, su formación académica fue la siguiente:

- Universidad Nacional de Salta – Profesor Universitario en Historia.
- Colegio Antonio Castro. (Ex Nacional) – Secundario con Título Bachiller.
- Escuela N°4069 "Gobernador Manuel Sola"- Nivel Primario.

Que, en su trayectoria laboral se desempeñó de manera impecable como:

- Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Secundaria.
- Rector del instituto del Instituto Superior "América Latina". Salta-Capital
- Rector del Instituto Superior N°8182 "FUNDACER". Cerrillos
- Director del Nivel Secundario, "FUNDACER". Cerrillos
- Director del Instituto Secundario "14 de Abril". Salta -Capital
- Director de Colegio Secundario N°5039 "Juan Domingo Perón". Molinos
- Director del Secundario N°5159 Barrio Palermo .Salta-Capital
- Director del Colegio Rural N°5150. "Las Palmas"-Cerrillos
- Profesor en el Colegio Secundario N°5026 "Barrio 20 de Febrero". Salta-Capital
- Profesor en CENS N°7096

Que, en su constante iniciativa de crecimiento profesional y personal fue reflejando virtudes humanas, con valores de solidaridad social y comunitaria.

Ordenanza Sanción N°030/2022





Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Les Iles Malvinas con Argentina  
Patricio Alfredo Guenca  
"Héroe de las Iles Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal  
Concejal

Adrián Landriel  
Concejal

Roque Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

Que, dada la extensa trayectoria en múltiples actividades que lo tienen como sujeto creador comprometido que sin duda perdurara en la memoria histórica del pueblo cerrillano y en aquellos para quienes sus acciones se reflejan como oportunidades, es imperioso mencionar que fue:

- Coordinador y Creador de la Carrera de "Turismo Alternativo" ISMODE.
- Creador de la Liga Infantil de Fútbol de Cerrillos.
- Creador de los Premios "San Miguel" (deportistas destacados).
- Miembro Fundador, de la "Fundación Fundacer".
- Miembro Fundador, del periódico "El Protagonista"
- Miembro Fundador, del Gremio de "Las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta".
- Presidente del Tribunal de Disciplina de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.
- Secretario de Capacitación y Perfeccionamiento de "AJEPSA"
- Desarrollo, Periodismo Deportivo en radios locales y de la capital salteña.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** INSTITUIR, el título de "CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS" al Profesor de Historia Barrionuevo Edilfredo Román, D.N.I 13.747.394, de 62 años de edad, de nacionalidad argentina y con domicilio en Barrio Molino, calle Juan José de Paso 168., por su trayectoria y aportes invaluable a la sociedad, siendo orgullo para nuestra comunidad, ejemplo de perseverancia y entrega en la transferencia de valores que dignifican al ser humano.

**ARTÍCULO 2°:** REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.



Ordenanza Sanción N°030/2022



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo  
Presidenta

**ARTÍCULO 3°:** REMITIR copia de la presente Ordenanza al Profesor Edilfredo Román Barrionuevo, para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

Valentín García  
Secretario Parlamentario

**ARTICULO 4°.** - La presente Ordenanza será firmada por la Presidenta del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Javier Kairuz  
Vicepresidente 1°

**ARTÍCULO 5°.** - De forma.

Adrián Ustarez  
Vicepresidente 2°

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 29 días del mes de Septiembre del 2022-----

Cristian Mariscal  
Concejal

**SANCION N°30 /2022**

Adrián Landriel  
Concejal



Enrique Borelli  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

Juan Martínez  
Concejal

Néilda Torres  
Concejal

**RESOLUCIÓN N°: 897/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Luis Alberto Chavez, presidente del club Deportivo El Sanjon, que tramita bajo expediente municipal N°2308/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Luis Alberto Chavez, en carácter de presidente del referido club, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica, para solventar los gastos de la participación del club en el campeonato del Valle de Lerma.

Que, al mencionado club asisten más de 150 personas en distintas divisiones, siendo en su mayoría peones de campo de la ruta 21.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$50.000** (PESOS CINCUENTA MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de indumentaria deportiva, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000)**, al Club Deportivo El Sanjon, representado por el Sr. Luis Alberto Chavez, presidente, para cubrir una parte de los gastos que implica la participación del mencionado club en la competencia de la Liga del Valle de Lerma.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Luis Alberto Chavez, DNI N°32.462.976, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 898/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Ariel Gustavo Salazar, DNI N°: 32.043.599, que tramita bajo expediente municipal N°2368/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Salazar, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de necesidades básicas puesto que se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)**, al Sr. Ariel Gustavo Salazar, DNI N°32.043.599, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N°722 – B° Sivero – Cerrillos, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes octubre del año 2.022-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 899/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por las alumnas del I.S.P.A. y el Sr. Daniel Veleizan, que tramita bajo expediente municipal N°5345/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Sr. Veleizan, profesor de danzas, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica, para solventar los gastos de la puesta en escena de la obra teatral “El tiempo de las mandarinas” que se presentará a fines del mes de octubre en la sala Mecano, ubicada en la casa de la Cultura Provincial, dentro del “Taller: Puesta en escena 1”, materia que se dicta en la carrera de Tecnicatura Superior en Puesta en Escena y Producción artística del profesorado de Arte N°6004.

Que, la obra mencionada además de ser una iniciativa educativa, tiene como propósito generar conciencia sobre la trata de personas delito que afecta a toda nuestra sociedad y genera un daño irreversible en sus víctimas, por lo que el Departamento Ejecutivo entiende la importancia y necesidad de apoyar y fomentar eventos como el que aquí se propone y por ello ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000** (PESOS CUATRO MIL) para solventar parte de los gastos que resulten necesarios para la realización de la obra teatral indicada anteriormente, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$4.000)**, a las alumnas del Instituto Superior del Profesorado de Arte N°6004, representadas por el Sr. Daniel Veleizan para cubrir parte de los gastos que resulten necesarios para la puesta en escena de la obra teatral “El tiempo de las mandarinas”, que se llevará a cabo a fines del mes de octubre en la sala Mecano de la Casa de la Cultura Provincial, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Sr. Daniel Veleizan, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 900/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Verónica Chocobar DNI N°38.344.362, que tramita bajo tramite municipal N°5479/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Verónica Chocobar, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal informando que el día 22 del corriente se llevará a cabo un agasajo del día de la madre en Barrio Pueblo Nuevo en Ameghino N°325.

Que, las madres cumplen un rol fundamental, necesario y primario en la sociedad por lo que cooperar en la realización de un festejo resulta oportuno y meritorio, es por ello que el Ejecutivo ha dispuesto otorgar un subsidio de \$23.000 (pesos veinte tres mil) para cubrir parte de los gastos del agasajo mencionado, a la Sra. Verónica Chocobar DNI N°38.344.362 como representante de la barriada de Pueblo Nuevo.

Que, a tales fines se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000)** a la Sra. Verónica Chocobar DNI N°38.344.362, en representación de las mujeres del Barrio Pueblo Nuevo, el que será destinado a cubrir parte de los gastos que demande la realización del agasajo por el día de la madre, que se llevará a cabo el día 22 de octubre.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente..

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:903/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por los padres de 7° de la Escuela Gabriela Toranzo de Peretti N°4449, que tramita bajo trámite municipal N°5677/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, los padres del alumnado referido, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una colaboración económica para la compra de productos alimenticios para poder realizar una venta en el festival del día de la madre con la finalidad de recaudar fondos para el viaje de fin de año de sus hijos.

Que, el Ejecutivo Municipal entiende la importancia que reviste el viaje de fin de año para los jóvenes siendo este el fin de un ciclo, por lo que en pos de colaborar con la realización del mismo ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000 (pesos cuatro mil)** por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$4.000)** a la Sra. María de los Ángeles Mamaní, DNI N°25.375.966, con domicilio en finca el Colegio s/n - Cerrillos, en representación de los padres de 7° de la Escuela Gabriela Toranzo de Peretti N°4449, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Sra. María de los Ángeles Mamaní, DNI N°25.375.966 a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:904/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Norma Lucrecia Vilte, que tramita bajo expediente municipal N°2404/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Norma Lucrecia Vilte, DNI N°10.005.865, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas, teniendo en cuenta que es una persona mayor que solo tiene como ingresos la pensión otorgada por el Gobierno y se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000** (PESOS CUATRO MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$4.000)**, a la Sra. Norma Lucrecia Vilte, DNI N°10.005.865, con domicilio en Gral. Guemes N°930 – B° Centro – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:905/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. Hilaria Elva Romero DNI N°18.038.111, que tramita bajo expediente municipal N°2405/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Hilaria Elva Romero, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas, ya que se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$3.000** (PESOS TRES MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000)**, a la Sra. Hilaria Elva Romero DNI N°18.038.111, con domicilio en mza. 11 B, lote 16 – V° Los Alamos - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°:906/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Sra. María Magdalena Valdiviezo, DNI N°20.756.301, que tramita bajo expediente municipal N°2403/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Maria Magdalena Valdiviezo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas, ya que se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$3.000** (PESOS TRES MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000)**, a la Sra. María Magdalena Valdiviezo, DNI N°20.756.301, con domicilio en Pedro Peretti N° 270 – V° Los Tarcos - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de octubre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega